



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LA-001000

Folio No. **0113**

Día	Mes	Año
21	03	2025

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA				REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL "MISCELÁNEA"				ACTIVIDAD ☒ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ SERVICIO ☐	
DOMICILIO					
NO.EXTERIOR S/N	NO.INTERIOR S/N	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO S/N	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE COMPRA Y VENTA DE ABARROTES, EMBUTIDOS, DULCES, BOTANAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA			CLAVE CATASTRAL		
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 01 DE AGOSTO DE 2002			TAMAÑO DE LA EMPRESA ☐ MICRO ☐ PEQUEÑA ☒ MEDIANA ☐ GRANDE		

TRÁMITE SOLICITADO

☐ ALTA	☐ CAMBIO DE GIRO	☐ CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
☐ CAMBIO DE PROPIETARIO	☐ AUMENTO DE GIRO	☐ CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
☐ CAMBIO DE DOMICILIO	☐ DISMINUCIÓN DE GIRO	☒ REFRENDO 2025

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN XV DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 7:00 A LAS 22:00 HRS. DEBERÁ SUSPENDER LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DOMINGO A LAS 17:00 HORAS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR Estrictamente LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS.

AUTORIZÓ

 LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	 LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
--	--